

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre
Provincia	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y anuncios; línea o fracción				2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros				3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

Anuncio

Se acordó celebrar un concursillo para la adquisición de 50.000 kilogramos de patatas con destino a cubrir atenciones de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de acuerdo con las condiciones establecidas que obran en la Administración General de Beneficencia, a disposición de las personas interesadas.

El plazo de entrega de este artículo tendrá una duración máxima de tres meses.

Las ofertas se habrán de hacer debidamente reintegradas, según el modelo que obra en la citada Administración.

La fianza provisional será de mil pesetas, y la definitiva de cinco mil pesetas.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 27 del mes en curso, a las doce horas. Acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 15 de julio de 1950.—El Presidente, Paulino Vigón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Señales marítimas

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en Orden de 6 del corriente, dispone que por esta Jefatura se proceda a abrir información pública para la instalación de una señal fónica en el faro de Cabo Vidio.

Las características de la expresada señal serán:

- Sonido, 1,5 segundos.
- Silencio, 1,5.
- Sonido, 1,5.
- Silencio, 1,5.

Sonido, 1,5.
Silencio, 1,5.
Sonido, 4,5.
Silencio, 46,5 segundos; total, 60,0 segundos, o sean tres sonidos cortos y uno largo (letra V del alfabeto Morse) cada sesenta segundos; y su alcance medio de cinco millas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los navegantes y demás entidades o particulares interesados, que podrán formular las observaciones que estimen conveniente, ante esta Jefatura, en la Ayudantía de Marina o en la Alcaldía de Cudillero, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 13 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Contratas.—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme con macadam ordinario de la C. N. de Ribadesella a Luarca, sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 59 al 61; C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Langreo a Gijón, kilómetro 34 y C. L. de Gijón a Pola de Siero, kilómetros 3 al 7, ejecutadas por el contratista D. José Manuel Ceorrio Lueje, con cargo a las anualidades de 1945 y 1946, se anuncia al público por término de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Gijón y Villaviciosa, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de la contrata, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento del contrato, advirtiéndose que de no verificarlo

dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 5 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda ante el Juzgado correspondiente o el Tribunal Industrial acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Domicilio del contratista: Ribadesella.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Casimiro Rodríguez Vigil, vecino de General Mola 11-1.º, Gijón, en nombre y representación del Albaceazgo, de don Ramón Alvarez de Arriba, solicita la concesión de 0,544 litros de agua por segundo, derivados del manantial Fuente de la Riera, en términos del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo), con destino al abastecimiento de los barrios de Fonfria y Llantao, de la parroquia de Peón, y la Escuela de Agricultura, establecida en dicha parroquia, del mencionado Municipio.

Se proyecta una arquetá de tonia en el manantial; la tubería descende en línea recta hasta la llamada Casa de Bastián, desde donde se dirige a la carretera de Candanal, por la que continúa hasta la casa de Santa Eugenia. Desde este punto continúa caso en línea recta hasta la Escuela de Agricultura, en cuyas proximidades se instalará un depósito. También se proyecta un ramal hasta Llantao.

Se solicita asimismo la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras y la imposición for-

zosa de servidumbre, legal de acueducto sobre terrenos propiedad de don Ramón Rubín Fano, don Adolfo Canal, don Mariano Alvarez Laruolo y don Santos Rendueles, vecinos de Peón.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyectos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 6 de julio de 1950.—El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE PRAVIA

Edicto

Don Luis Casielles Galán, Juez Comarcal de Pravia, en funciones del de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de fecha veinticuatro se declaró el estado de suspensión de pagos de la entidad comercial "Hija de Longoria y Compañía", domiciliada en Grado (Oviedo), de este partido, considerando a dicha entidad en estado de insolvencia provisional, y habiéndose señalado para la celebración de la Junta de acreedores el próximo día cinco de agosto venidero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, todo ello en virtud del expediente que en este Juzgado se tramita a instancia de la expresada sociedad comercial.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de los acreedores que tengan interés en el asunto, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Pravia a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Luis Casielles.—El Secretario.

DE GIJON

Edicto

Por el presente se notifica a los demandados don Benjamín Gutiérrez Fernández y doña Florentina Zapico Castaño la sentencia cuyos encabezado y fallo dicen así

Sentencia

En Gijón, a primero de julio de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Luis Alvarez Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno del partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos, entre partes: de la una y como demandante, doña María del Carmen Fuertes García, mayor de edad, divorciada, dedicada a sus labores, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Pedro Casasus Cabezon y defendida por el Estrado don Avelino Dapera Eyre; y de la otra, como demandados, don Benjamín Gutiérrez Fernández, mayor de edad, empleado, y su esposa doña Florentina Zapico Castaño, también mayor de edad, dedicada a sus labores, vecinos ambos de Cardañuezo (Ciaño), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo conceder y condeno a los demandados don Benjamín Gutiérrez Fernández y doña Florentina Zapico Castaño, solidariamente y con imposición de costas, a pagar a la demandante doña María del Carmen Fuertes García la cantidad de once mil doscientas veinticuatro pesetas con treinta y cinco céntimos, importe de principal, gastos de reintegro del documento privado de préstamo e intereses vencidos hasta el veinticinco de marzo pasado, y a los posteriores hasta el día de hoy, a razón del seis y medio por ciento anual y al abono de los gastos de cancelación de la hipoteca constituida por escritura de veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y siete, que alude en los autos que se determinarán en ejecución de sentencia. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada a éstos en la forma que determina el artículo seiscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal den-

tro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez Alvarez. Rubricado.

Gijón a ocho de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valeriano Martín.

DE MIERES

Don Victorino Hurtado Sánchez, Juez de Instrucción de Mieres y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número ciento sesenta de mil novecientos cincuenta, por muerte de Isidro Bethencourt Castro, que fué arrollado por un tren en la estación del ferrocarril Vasco Asturiano de Ablaña el día ocho de junio; se cita a los familiares más próximos de dicho interfecto para que en el término de cinco días a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, con el fin de recibirlos declaración y ofrecerles las acciones de contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que en su caso, se ofrezcan por medio del presente.

Dado en Mieres, a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Victorino Hurtado Sánchez.—El Secretario Judicial.

DE AVILES

Anuncios

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 12 del actual, el expediente núm. uno de Habilitaciones de Crédito mediante transferencia dentro del presupuesto Ordinario del Interior vigente, que asciende a 105.278,21 pesetas en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 236 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto a público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 13 de julio de 1950.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

Arbitrio sobre solares sin edificar

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 del actual las estimaciones de valor de los inmuebles sujetos al arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a los años 1948 al actual, inclusivos, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 90 del Decreto de Haciendas

Locales de 25 de enero de 1946, se exponen al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 13 de julio de 1950.—El Alcalde, Román Suárez Puerta Rodríguez.

D E N A V A

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la ejecución por el sistema de subasta de las obras siguientes:

Renovación de aceras en las calles La Vega y Luis Amiñán, por el presupuesto de 18.780,00 pesetas.

Reparación del firme de las calles Baja y La Riera a base de macadam, bajo el tipo de 11.765,00 pesetas.

Cierre del solar donde se halla situado el Centro de Higiene Rural, por el presupuesto de 3.445,24 pesetas.

Instalación de servicios anejos al servicio escolar de Pruneda, por el precio de 24.969,98 pesetas.

Construcción de un puente en la Pontica, según el presupuesto de 7.000,00 pesetas.

Se hace público por término de cinco días, para los fines de oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación municipal.

Nava, a 12 de julio de 1950.—El Alcalde accidental.

DE GIJON

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Victoriano San Juan Fernández, número 703 del reemplazo del corriente año se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido padre don Victoriano San Juan Díez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado don Victoriano San Juan Díez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hijo Victoriano San Juan Fernández, mozo del actual reemplazo de 1950.

El repetido don Victoriano San Juan Díez, es natural de Roa de

Duero (Burgos), hijo de Julián y de Celestino, y cuenta 46 años de edad, sus señas personales eran las siguientes: pelo castaño oscuro, cejos al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color pálido, frente despejada, estatura baja.

Todo lo cual, certifico.

Gijón 8 de julio de 1950.—El Secretario.

REQUISITORIAS

FERNANDEZ GARCIA, Arcadio, de veinticinco años de edad, soltero, moldeador, hijo de Alfredo y Josefa, natural de Avilés y vecino últimamente de Madrid, calle Puerto del Angel doña Beranguela, veintitrés, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número ciento dieciocho, de mil novecientos cuarenta y nueve, por hurto y estafa, previniéndole que de no verificarlo, se le declarará en rebeldía.

FERNANDEZ RIVERA, Dalmiro, de diecinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y Angustia, natural y vecino últimamente de Lueda de Villariño, partido judicial de La Cañiza, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Mieres, a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número veintitrés de mil novecientos cincuenta, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

RODRIGUEZ LOPEZ, José A., hijo de José y de María, natural de Tineo, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Tineo, encartado en expediente que instruyo por deserción; comparecerá en este Juzgado de mi cargo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina de La Gralla, don Leopoldo Cal Buceta, para responder a los cargos que en dicho procedimiento le resulten bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.